



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Interesados	Isabel Godoy Sánchez y otros
Causante	Teresita Godoy Rojas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00134-00
Providencia	Auto interlocutorio # 039
Decisión	Reconoce heredero

Se ocupa el Despacho del pedimento presentado al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral del señor: JULIO CESAR PERDOMO NEIRA, como heredero de la causante de la referencia, en representación de **NIEVES GODOY DE PERDOMO (q.e.p.d.)**, hermana de la causante, y a la vez de su padre **NEFTALY PERDOMO GODOY (q.e.p.d.)** hijo de NIEVES GODOY DE PERDOMO; luego de allegados los registros civiles de nacimiento y de defunción pertinentes.

Dando merito a lo expuesto, al encontrarse oportuna la solicitud, por acontecer dentro del marco temporal del Art. 491 # 3 y 492 del CGP, y además al estar acreditada la vocación hereditaria con los registros civiles anexados en el petitum, este Juzgado **RECONOCE** como **HEREDERO** al señor **JULIO CESAR PERDOMO NEIRA**, en representación de **NIEVES GODOY DE PERDOMO (q.e.p.d.)**, hermana de la causante, y a la vez de su padre **NEFTALY PERDOMO GODOY (q.e.p.d.)** hijo de NIEVES GODOY DE PERDOMO. Motivo por el cual, por secretaría remítase copia de la demanda al correo aportado en el escrito de reconocimiento.

Oportuno indicar conforme lo acontecido, que se tendrá como apoderada para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación del heredero reconocido, a la **Dra. DENNYS ADRIANA PERDOMO ÁVILA**, quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en el poder.

Teniendo en cuenta el presente reconocimiento de heredero, **SE ORDENA DEJAR SIN EFECTOS EL SEÑALAMIENTO** para la audiencia de inventarios y avalúos programada para el 10 de febrero de 2022, a efectos de dar el traslado estipulado en el artículo 492 del Código General del Proceso. Una vez vencido dicho término, deberán ingresar las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed82842d579d1aab9658be62759d8410b2163477926dbcf867c952a254111a0f**

Documento generado en 31/01/2022 05:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>